

**RESOLUCIÓN No. 1**  
3 de Enero de 2019

Por medio de la cual se fijan las tarifas del transporte en ambulancia y las tarifas de algunos procedimientos y servicios para la vigencia fiscal del 2019

La Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que con la expedición del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, y el decreto reglamentario 1876 de 1994, se crearon las Empresas Sociales del Estado, como entidades públicas de categoría especial descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicios público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud, con eficacia, eficiencia, de calidad, humanizados, equitativos y seguros, que impacte en el bienestar de los usuarios.

Que mediante el decreto 472 de 30 de diciembre de 1999, se creó la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, como una IPS pública del orden municipal prestador primario de servicio de salud, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Que desde la fecha de creación de la E.S.E, se ha contado con la habilitación de servicios ambulatorios, hospitalarios, de complementación diagnóstica y terapéutica de baja complejidad de atención y el transporte asistencial básico (TAB).

Que de conformidad con el acuerdo No. 07 de 2003 de Junta Directiva, en su artículo segundo estableció que las tarifas para la prestación de servicios de salud de baja complejidad y transporte en ambulancia se ajustaran de acuerdo al incremento que tenga el salario mínimo legal vigente.

Que mediante Decreto 2451 del 27 de diciembre de 2018 el Gobierno Nacional fijó el aumento del salario mínimo en un 6%, porcentaje que se aplicará para ajustar las tarifas de traslados y procedimientos los cuales se establecerán en la presente resolución.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Anexo Técnico 1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 implementó el manual tarifario aplicable a todas las actividades y procedimientos en general, incluidos aquellos del POS, sin embargo, existen procedimientos y servicios carentes de tarifas.

Que según el Anexo Técnico No.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 emanado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, en su numeral 62 dice "Cuando se requiera la

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

44

movilización de pacientes en ambulancia para traslados interinstitucionales, se debe reconocer las tarifas oficiales de la Institución Prestadora del Servicio.”

Que de acuerdo a la norma Técnica colombiana NTC 3729 del 30 de mayo de 2001 se define los conceptos de transporte de paciente primario y transporte pacientes secundario.

Que es deber de la ESE emitir Resolución de tarifas de servicios, actividades, procedimientos para la venta a los usuarios y beneficiarios de SGSSS incluyendo a los particulares, con el fin de establecer políticas claras sobre el cobro de los mismos, así como de mantener la estabilidad de los precios del mercado, determinados por la oferta y la demanda.

Que de acuerdo con los considerados anteriores se hace necesario fijar dichas tarifas, en consecuencia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar las tarifas de conformidad con el incremento establecido para la vigencia 2019 para algunos procedimientos y el servicio de Ambulancia que esta Empresa presta, los cuáles quedan fijados de la siguiente manera:

#### TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO

CODIGO CUPS	TIPO	SERVICIO	TARIFA
S31302	SECUNDARIO	INTERINSTITUCIONAL DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA INCLUYE AUXILIAR APH	\$70.702,00
S31301	PRIMARIO	AMBULANCIA DEL DOMICILIO A CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE NEIVA	\$ 42.824,00
S34000	SECUNDARIO	INTERINSTITUCIONAL DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA INCLUYE AUXILIAR APH MAS MEDICO.	\$87.344,00
S34301	PRIMARIO	AMBULANCIA TERRESTRE EN ZONA DE DISPERSIÓN	\$ 322.028,00
S31301-1	PRIMARIO (CUBRIMIENTO DE EVENTO)	DISPONIBILIDAD AL LLAMADO POR HORA	\$ 53.318,00

#### PROCEDIMIENTOS

CODIGO CUPS	SERVICIO	TARIFA
992102	INYECCIÓN O INFUSION DE ANTIBIÓTICO Y OTRA SUSTANCIAS TERAPEUTICA O PROFILACTICA (PRUEBA DE SENSIBILIDAD)	\$15.794,00
869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	\$6.678,00
992990	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICAS O PROFILÁCTICA (INYECTOLOGIA)	\$11.766,00

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
 Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
 carrera 22 con calle 26 sur  
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
 calle 2C No. 28-13 Los Parques  
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
 Atención al Usuario  
 Línea Amiga: 8632828

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar las tarifas para la venta de servicios ambulatorios y hospitalarios por consultas de profesionales en Enfermería así:

CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TARIFA
890205	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	\$11.342,00
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	\$11.342,00

**ARTICULO TERCERO:** Adoptar las tarifas para la venta de los siguientes procedimientos de complementación diagnóstica y terapéutica:

CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TARIFA
906039	PRUEBA RÁPIDA SÍFILIS	\$21.200,00
906249	PRUEBA RÁPIDA VIH	\$31.800,00
906223	PRUEBA RÁPIDA HEPATITIS B	\$21.200,00
	APLICACIÓN DE VACUNAS	\$3.604,00

**ARTICULO CUARTO:** Los valores resultantes de la aplicación de las tarifas contenidas en la presente resolución deberán ajustarse a la centena más próxima. Numeral 87 Anexo Técnico 1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 15 de Enero 17 de 2018 y demás normas internas que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**


Dada en Neiva a los Tres (3) días del mes de Enero de 2019.

  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente

  
**PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE**  
Asesor Jurídico de Gerencia

  
**LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA**  
Subgerente

Revisado y proyectado

  
**CESAR ALBERTO POLANÍA SILVA**  
Asesor Técnico Científico

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828